



## EDICTO

Habiendo resultado infructuosa las notificaciones del acto administrativo que se detalla más abajo y con la finalidad de dar cumplimiento a la ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece en el artículo 44 que en estos casos la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Asimismo, el artículo 46 de la misma ley establece que *"si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el Diario Oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento."*

Habiéndose apreciado datos de carácter personal en el acto administrativo, la notificación de la cual ha resultado infructuosa, se comunica a los interesados que para que puedan tener conocimiento íntegro del mismo, tienen que comparecer en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Sitges dentro del **plazo de diez días** a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado y también en la sede electrónica <http://seu.sitges.cat/>

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se considerará producida la notificación con todos los efectos legales a partir del día siguiente del vencimiento del plazo indicado

### EXPEDIENTE:

Ex. núm. **2279-000001-002526/2020 MP NORMATIVA URBANISTICA PPU-1**

### INTERESADOS:

[37617322V](#) - [79290056V](#) - [46315282K](#) - [B43657121](#) - B87700415 - [Y3971408N](#) -  
[33454832K](#) - [47715875Y](#) - [B62939541](#) - [B63457824](#) - [42219632G](#) - [Y8838305V](#) -  
[77094743P](#) - [52212990T](#) - 52215123V - [Y7498510H](#) - [B64184583](#) - [48038999A](#) -  
[B08194995](#) - [43681626A](#) - [52204294K](#) - [35005623Z](#) - 35106347K - [B58281114](#) -  
[46200829Q](#) - [B66090556](#) - [28921620V](#) - [B86652344](#) - [46132191X](#) - [46111735R](#) -  
[B67237842](#) - [37312715E](#) - [36502048J](#) - [40310534K](#) - [B67315580](#) - [46127101A](#) -  
[48125018W](#) - 38084493N - [34086603M](#) - [76993458S](#) - [B60338282](#) - [B08370827](#) -  
[35011787Z](#) - 37688552Q - [B59879114](#) - [A58103755](#) - B87588885 - 52623443H -  
[Y4473868Z](#) - [B08545881](#) - [B58002239](#) - [Y8137225T](#) - 46234446F - [B66616335](#) -  
[37706734M](#) - [B42853747](#)

### ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 27 de julio del 2022, Aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas urbanísticas del PPU-1 La Plana – Santa Bàrbara-Vallpineda de Sitges.

### RECURSOS:

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, deberá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del



Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación.

La Alcaldesa

AURORA CARBONELL ABELLA

Sitges, en fecha de la firma electrónica.